

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

---

*Fecha de actualización: 2023*

El Código de Conducta para proveedores de Importaco establece unas normas mínimas que han de ser asumidas y respetadas por los proveedores, sus empleados, los agentes y el personal subcontratado a la hora de llevar a cabo sus actividades comerciales y sus acciones empresariales.

## 1. PRINCIPIOS LABORALES Y DERECHOS HUMANOS

### - *Legalidad y subcontratación*

Los proveedores deberán cumplir con la legislación vigente en el país en todas sus operaciones y en todo momento. Se debe contratar a los trabajadores sobre la base de contratos documentados y comprensibles, de conformidad con la ley y las normas internacionales.

En caso de realizar en algún tipo de subcontratación para los productos y servicios ofrecidos a Importaco, deberán comunicarlo a la empresa y se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

### - *Salud y seguridad de los empleados*

Los proveedores de Importaco tendrán un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, medidas de protección y seguridad y acceso a agua potable. Además, se asegurarán de tomar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos y formarán a los trabajadores en seguridad e higiene. Los dormitorios, en caso de proporcionarse, serán higiénicos y seguros.

### - *Diálogo social y libertad sindical*

Los empleados tendrán derecho a organizarse, a afiliarse y a la negociación colectiva, así como a gozar de una protección adecuada contra toda discriminación antisindical. Estas organizaciones deben ser independientes y en ningún caso deben estar dominadas por el empleador. <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Convenios nº 87 y 98 sobre libertad sindical y derecho a la negociación colectiva de la OIT

- *Preparación para situaciones de emergencia*

El proveedor debe preparar a su plantilla para abordar situaciones de emergencia. Esto implica establecer y mantener procedimientos claros de evacuación o confinamiento y comunicación para los trabajadores, llevar a cabo simulacros y proporcionar formación periódica en respuesta a emergencias. Debe asegurar la disponibilidad de suministros de primeros auxilios adecuados y contar con equipos apropiados para la detección y extinción de incendios. Además, debe garantizar que las instalaciones cuenten con salidas de emergencia seguras y debidamente señalizadas. Asimismo, es obligatorio capacitar regularmente a los empleados en planificación para emergencias, respuesta y atención médica.

- *Horarios decentes y salario justo*

Los proveedores de Importaco ajustarán su horario de trabajo y salario a la legislación vigente o al convenio establecido, si este último es más favorable para el trabajador. Asimismo, trabajaran como máximo 8 horas diarias y 48 semanales teniendo, como mínimo, 24 horas de descanso ininterrumpidas en cada periodo de siete días.<sup>2</sup>

El proveedor debe garantizar que las horas extras sean voluntarias y acordadas de manera previa y por escrito con el trabajador. Además, se debe establecer un límite claro y razonable para la cantidad de horas extras permitidas por semana, así como la cuantía de pago superior a la hora normal. El objetivo es asegurar que los empleados reciban una compensación justa y acorde a la legislación vigente. Para este proceso es clave la consulta y negociación colectiva entre empleadores y trabajadores para determinar de manera justa y equitativa las horas extras permitidas, asegurando que estas no afecten negativamente la salud y el bienestar de los empleados.

Asimismo, se promueve la transparencia en el registro y el pago de las horas extras, garantizando que se realice de manera oportuna y adecuada, respetando los derechos y la integridad de los trabajadores.

- *Diversidad, equidad e inclusión*

El proveedor debe cultivar un lugar de trabajo diverso e integrador, arraigado en comportamientos éticos, con respeto por las personas de todos los orígenes, capacidades y opiniones. La prohibición de discriminación de cualquier tipo es

---

<sup>2</sup> Convenio n°1/47,14 y n° 106 sobre el descanso semanal de la OIT

fundamental en este compromiso. Se prohíbe explícitamente discriminar a los empleados o candidatos basándose en su raza, etnia, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, estado civil o cualquier otra característica protegida por la legislación pertinente.

Para medir la efectividad de esta política, el proveedor debe establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan identificar posibles casos de discriminación y actuar de manera inmediata y adecuada en caso de detectarse infracciones. Además, se fomentará un entorno en el que los empleados se sientan seguros y cómodos para denunciar cualquier incidente de discriminación o comportamiento inapropiado, garantizando que las quejas sean tratadas de manera confidencial y con la seriedad necesaria para su resolución. La transparencia y la comunicación abierta serán claves para promover la diversidad, la equidad y la inclusión en la cultura empresarial.

- *Trabajo infantil*

Los proveedores no contratarán a menores de edad. Importaco establece como la edad mínima general para trabajar en 16 años y la edad mínima para desempeñar trabajos peligrosos en 18 años.<sup>3</sup>

Las empresas proveedoras deben cumplir con las leyes y regulaciones locales sobre la edad mínima de empleo y no emplear a personas menores de la edad legal establecida para trabajar. Esto incluye el respeto a las leyes relacionadas con la edad mínima para el empleo y las restricciones de trabajo nocturno y labor en condiciones peligrosas para los trabajadores jóvenes<sup>4</sup>. También es importante garantizar que, cuando se empleen trabajadores juveniles en conformidad con la ley local, se respeten sus derechos, incluyendo proporcionar un ambiente de trabajo seguro y apropiado para su edad y asegurar que reciban capacitación adecuada y se les ofrezca la oportunidad de aprender y desarrollarse.

- *Trabajo forzoso o realizado bajo coacción*

Los trabajadores son tratados con dignidad y respeto. El empleo será libremente elegido. No se les somete a tratos inhumanos o degradantes, castigos corporales, coacción física o física y/o abuso verbal, incluida cualquier forma de acoso. Los proveedores de Importaco no permitirán ninguna forma de trabajo forzoso, definido

---

<sup>3</sup> Convenio n° 138 sobre la edad mínima de la OIT

<sup>4</sup> Convenio n° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT

como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.<sup>5</sup>

No exigirán a sus trabajadores ningún depósito financiero, ni realizarán retenciones de documentación acreditativa de su identidad.

- *Discriminación*

Los proveedores de Importaco asegurarán que cualquier persona, independientemente de la raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, disfrute de una igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación<sup>6</sup>.

Asimismo, se prohíbe de manera categórica cualquier forma de acoso, ya sea de índole sexual, racial, por género, religión u orientación sexual, dentro del entorno laboral. El acoso incluye, pero no se limita a, comportamientos ofensivos, comentarios inapropiados, gestos intimidantes, burlas, insultos o cualquier acción que tenga como objetivo menospreciar, humillar o crear un ambiente hostil para un individuo o grupo de personas. Se fomentará un ambiente de trabajo que promueva el respeto mutuo, la tolerancia y la diversidad, donde todo el personal se sienta seguro y libre de cualquier forma de acoso. Las denuncias de acoso serán tratadas con seriedad, confidencialidad y se tomarán medidas disciplinarias adecuadas contra los infractores.

Asimismo, los proveedores respetarán la igualdad en la remuneración, entendida como el salario básico o mínimo o en especie pagado por el empleador, entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.<sup>7</sup>

- *Gestión de la carrera profesional y formación*

Los proveedores deben identificar, atraer, orientar y fomentar el crecimiento de los empleados, buscando aquellos cuyas habilidades y aspiraciones estén en sintonía con las metas y operaciones de la organización.

---

<sup>5</sup> Convenios nº 29 y 125 sobre trabajo forzoso de la OIT

<sup>6</sup> Convenio nº 111 sobre la discriminación en el empleo de la OIT

<sup>7</sup> Convenio nº 100 sobre igualdad de remuneración de la OIT

## 2. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- *Permisos medioambientales*

Los proveedores deben obtener y mantener los permisos ambientales necesarios para sus operaciones empresariales y cumplir con la legislación ambiental aplicable en el país en el que operen. Estos permisos deben estar legalmente vigentes en todo momento y deben reflejar el compromiso del proveedor con el cumplimiento de las regulaciones ambientales pertinentes.

- *Compromiso con la sostenibilidad y conservación del medioambiente*

Es obligación del proveedor orientar sus prácticas medioambientales hacia la reducción del consumo de recursos naturales, la minimización de residuos, emisiones y vertidos, así como la prevención de cualquier daño ambiental resultante de su actividad. Esto implica la adopción de medidas que contribuyan a un mundo con huella de carbono neutral y positiva para la naturaleza, logrando los siguientes objetivos:

- *Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y eficiencia energética*

Conscientes de la urgencia climática, esperamos que nuestros proveedores asuman la responsabilidad de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de toda su cadena de valor. Esto implica la implementación de prácticas y tecnologías que fomenten la eficiencia energética, la utilización de fuentes de energía renovable y la adopción de medidas innovadoras para minimizar el impacto ambiental relacionado con las emisiones de gases.

Para ello, invitamos a nuestros proveedores a sumarse a la metodología de los Objetivos Basados en la Ciencia (SBTs, por sus siglas en inglés). Esta iniciativa ofrece un marco sólido para establecer objetivos específicos y cuantificables de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Nuestro objetivo compartido es contribuir activamente a la construcción de un entorno sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

- *Gestión eficaz de residuos y minimización de la contaminación*

Los proveedores deben trabajar en la reducción o eliminación de residuos desde su origen, fomentando la reciclabilidad, promocionando una economía circular y realizando un control y tratamiento adecuado de emisiones atmosféricas, sustancias peligrosas, aguas residuales y residuos sólidos antes de su disposición.

Antes de proceder con el vertido o eliminación, el proveedor debe definir y tratar adecuadamente las aguas residuales y los residuos sólidos de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

- *Contribución positiva a la protección y regeneración de la biodiversidad*

Los proveedores deben comprometerse a adoptar prácticas agrícola sostenibles que minimicen su impacto ambiental en el campo y fomenten la conservación de la biodiversidad. Esto implica la adopción de medidas para reducir la deforestación, promover la gestión sostenible de recursos naturales en el campo y respetar los ecosistemas locales.

- *Reducción de consumo de agua y otros recursos naturales*

Se exhorta a los proveedores a implementar medidas específicas para reducir el consumo de agua y otros recursos naturales en sus operaciones. Esto incluye la adopción de tecnologías eficientes, la reutilización de agua y la identificación de prácticas que minimicen la huella hídrica y el impacto en el entorno natural.

### 3. CONDUCTA EMPRESARIAL

- *Principio de integridad*

Los proveedores de Importaco deben mantener los más altos estándares de integridad en todas las interacciones comerciales, con tolerancia cero para cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y malversación. Todo Proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico, el acoso de ningún tipo y el abuso de poder.

- *Corrupción, fraude, conflicto de intereses, blanqueo de dinero*

Los proveedores deben evitar los conflictos de intereses y garantizar que sus actividades no se utilicen para blanquear dinero procedente de actividades delictivas. Respecto a los regalos y detalles, se abstendrán de ofrecer favores, pagos en dinero, en especie con el fin de obtener ilícitamente negocios, contrataciones o ventajas.

- *Comercio, publicidad y competencia leales*

Los proveedores deben respetar las normas de lealtad comercial, publicidad y competencia.

- *Protección de la propiedad intelectual*

Respetar los derechos de propiedad intelectual, la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos, proteger los derechos de propiedad intelectual y salvaguardar la información de los clientes son obligaciones para los proveedores.

- *Protección de la privacidad*

Los proveedores deben proteger la privacidad de la información personal de acuerdo con las leyes de privacidad y seguridad de la información y los requisitos internacionales. Serán prudentes y no divulgarán información de cualquier índole a la que tienen acceso por sus relaciones comerciales con Importaco.

- *Transparencia y divulgación de información:*

El proveedor debe divulgar información de acuerdo con la normativa vigente y las prácticas internacionales. No se permitirá la falsificación de registros ni la tergiversación de información en ningún caso.

## IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO

Este código recoge unos estándares mínimos y ha sido elaborado bajo los principios del Código Ético de *Ethical Trade Initiative* y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como con los principios establecidos por organizaciones internacionales relevantes, tales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Si en el país del proveedor la legislación es más favorable para los trabajadores o cualquier otro grupo de interés, deberá cumplirse dicha legislación.

Importaco se compromete a mantener un enfoque dinámico y proactivo de su Código de Conducta, reconociendo la necesidad de adaptarse continuamente a los cambios en las leyes y normas internacionales. En este sentido, se llevará a cabo anualmente una revisión exhaustiva del Código de Conducta para garantizar su adecuación a los últimos requisitos reglamentarios y normas éticas internacionales. Esta revisión no sólo tratará de cumplir con la evolución de las obligaciones legales, sino que también tiene como objetivo mantener y mejorar los más altos niveles de integridad y responsabilidad corporativa.

### **Comunicación, cumplimiento y supervisión**

Importaco comunicará este código a todos sus proveedores, quienes asignarán a un responsable de su cumplimiento que deberá comunicarlo a las empresas subcontratadas.

Los proveedores se comprometen a proporcionar informes periódicos y transparentes sobre sus prácticas ambientales y éticas, incluyendo la gestión de recursos naturales y la reducción de la huella ambiental. Estos informes deben reflejar de manera precisa y completa las acciones tomadas para garantizar el cumplimiento de la legislación y los compromisos adquiridos en materia de sostenibilidad, cumplimiento de las condiciones laborales y conservación del medio ambiente.

Los proveedores facilitarán a Importaco y/o terceras partes designadas por la empresa la visita a las instalaciones y la documentación necesaria para verificar su cumplimiento. Tras estas verificaciones se marcará un plan de acción para asegurar una mejora continua.

Importaco se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de Conducta de manera sistemática.

Proveedor

Empresa:

Nombre y puesto:

Firma y fecha: